

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2017 01009

Como quiera que el abogado designado en el auto que antecede no expresó su aceptación al cargo ni se notificó en su oportunidad, el Despacho dispone relevarle del cargo y compulsar copias ante la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura para lo de su competencia (núm. 7, art. 48 C.G.P.).

En consecuencia, se nombra en el cargo de curador *ad-litem* al abogado John Alexander Pulido González para que represente a la parte demandada emplazada en el presente asunto. Por Secretaría comuníquese por el medio más expedito lo aquí dispuesto y hágase la advertencia de que el cargo es de forzoso desempeño, para lo cual se deberá, en el término de cinco (5) días, concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese al canal digital del nombrado con el fin de fijarle fecha y hora para notificarle el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-45 de 1º de octubre de 2020

Código de verificación:

**2336799df4fbcfe22fdd2e058b699ae4dfaedd8d8163e3f7c925ff1  
ab7be45c0**

Documento generado en 30/09/2020 04:16:04 p.m.